

Delito Económico Organizado. El caso de la L.I.G.A. de Remates Judiciales Argentinos de la Ciudad de Buenos Aires, 1999-2014.

Bárbara Schiavoni

Instituto de Investigaciones Gino Germani (FCS-UBA)

barbara.schiavoni@hotmail.com

Valeria Gramuglia

Instituto de Investigaciones Gino Germani (FCS-UBA)

valeriagramuglia@gmail.com

Resumen

El vínculo entre el control social y el delito económico organizado ha sido un fenómeno históricamente marginado de las reflexiones sociológicas en torno al funcionamiento del sistema penal. Las mismas se han enfocado casi exclusivamente en el estudio de los ilegalismos de los sectores más desfavorecidos de la sociedad.

Por lo tanto, creemos que es relevante centrar la atención en las actividades ilegales de otros grupos sociales con el objetivo de aportar nuevos conocimientos sobre los efectos económicos y sociales que producen estas actividades en la reproducción del orden social.

Los presentes avances de investigación, que son de carácter exploratorio, se enmarcan en el UBACyT “*El Control Social y el Delito Económico Organizado en la simbiosis entre lo público y lo privado*”. Tomando como insumo los desarrollos allí expuestos, la propuesta de este trabajo es describir y comprender la actividad de la organización autodenominada “L.I.G.A.” como un actor fundamental en la compra y venta de inmuebles que se hallan bajo la órbita de la Oficina de Subastas Judiciales (dependiente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación) para, partiendo de allí, reconstruir la *trama social* que asegura su inmunidad social e impunidad penal.

Palabras clave: Delito Económico. LIGA. Subastas Judiciales.

INTRODUCCIÓN

El estudio que aquí presentamos se enmarca en el plan de investigación del proyecto UBACyT “*El Control Social y el Delito Económico Organizado en la simbiosis entre lo público y lo privado*” (Facultad de Ciencias Sociales, Instituto de Investigaciones Gino Germani).

Allí se analiza la manera en que los actores sociales transitan desde la actividad privada a la actividad pública (estatal) y viceversa, y cómo se ejerce sobre ellos un control social punitivo diferencial que reprime, tolera y encubre un orden social desigual.

En este marco, nuestro principal aporte consiste en trazar el mapa de relaciones y actividades delictivas de la organización autodenominada L.I.G.A. (*López Inmuebles Generales Argentinos*) que nos permita reconstruir la red de ilegalidades que atraviesan las operaciones en las que intervienen como intermediarios.

Este trabajo tiene entonces el propósito de explorar desde una perspectiva sociológica el funcionamiento y actividad de la L.I.G.A, una aparentemente simple “*agrupación de individuos con un fin común*”¹, tal como definen la actividad sus propios miembros que, sin embargo, a partir de mecanismos que recurren a la intimidación y las amenazas a potenciales compradores, logran apropiarse de las ganancias de *cada* remate judicial que se desarrolla en el país.

En este sentido, nos propusimos describir y caracterizar los procedimientos utilizados por este grupo para intervenir en las subastas judiciales de bienes inmuebles, su forma organizativa, sus códigos de membresía así como también las normas y valores que dan sentido a su actividad.

Nuestro trabajo de campo consistió en asistir a los remates judiciales² propiamente dichos con el objetivo de obtener información de primera mano acerca de cómo se lleva a cabo la compra-venta de inmuebles y cómo procede la L.I.G.A para apoderarse de las propiedades subastadas.

Decidimos centrarnos en aquellos remates (públicos) que se realizan en la Oficina de Subastas Judiciales en la medida en que allí se concentran todas las subastas de inmuebles que se realizan en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y que deben ser controladas y supervisadas por la Dirección de Subastas Judiciales, que depende de forma directa de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

¹ Definición extraída de la página web oficial de la L.I.G.A.: <http://www.liga.com.ar/segunda.htm>

² Los remates se llevan a cabo de lunes a viernes por la mañana en el salón de la Dirección de Subastas Judiciales con sitio en la calle Jean Jaures 545, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Asimismo se realizaron entrevistas en profundidad de carácter semi-estructuradas a informantes claves a los cuales se accedió por contactos personales. En este sentido fue notable la dificultad para acceder a cada una de las entrevistas. Dificultad sustentada en muchos de los entrevistados en la negativa a querer hablar del tema por temor de que se dé a conocer lo dicho o “quedar pegados” a las actividades de la LIGA.

Antes de continuar creemos necesario introducir al lector en una serie de aspectos básicos de la organización autodenominada LIGA de modo tal que nos permita ensayar un primer intento de caracterización.

De esta manera el trabajo busco construir, mediante una descripción densa de lo surgido en el trabajo de campo y las entrevistas, un primer estado de la cuestión sobre la existencia y actividad de la LIGA.

LA L.I.G.A.: UN PRIMER INTENTO DE CARACTERIZACIÓN

¿Qué es la LIGA?

La L.I.G.A. se presenta ante el público mediante una página web³ en la que se hace eco de la definición de lo que es una “liga” para el diccionario Hachette Kastell: *“agrupación de individuos o colectividades humanas con algún fin común”*.

Allí describen su labor como meramente informativa a la vez que se autodenominan como *“analistas de inversiones públicas y privadas”*. Más adelante agregan una suerte de aviso legal en el que se deslindan de cualquier tipo de responsabilidad y afirman ser un grupo creado con el fin de *“entregar información y seguridad en subastas judiciales”*. El sitio web pretende ser meramente informativo y *“no brinda consejo, recomendación o invitación de ningún tipo para realizar actos y/u operaciones reñidas con la legalidad”*.

En efecto, dicen: *“somos argentinos que desean con la mayor y mejor información estar lejos de artilugios y falacias, manifestando fervientemente que los concurrentes a remates judiciales no fueren perjudicados o estafados, poder hacer inversiones seguras teniendo la mejor información en forma totalmente gratis”*⁴.

³ <http://www.liga.com.ar/segunda.htm>

⁴ <http://www.liga.com.ar/donde.htm>

Semejante declaración de principios es coherente con la “oportunidad” que implica según el sitio, comprar en remates judiciales en un contexto signado por la inestabilidad para hacer negocios rentables: *“Históricamente los bienes raíces fueron un excelente refugio de los ahorros y más aún ahora, frente a un contexto económico de pocas opciones de inversión, algunos signos de inestabilidad de variables tales como el nivel de inflación, el dólar y tasas de interés”*.

Aquí es donde se inscribe la *expertise* de la LIGA: *“...Frente a esta realidad los emprendimientos inmobiliarios (subastas judiciales) informados en LIGA, logran una excelente posibilidad de negocio, teniendo en cuenta que nunca se logra una reducción mayor al 30% y que la toma de posesión lleva un tiempo que siempre depende de la justicia ya que en los Remates Judiciales son los Señores Jueces quienes otorgan la garantía”*.

Información, agilidad así como rentabilidad y seguridad en las operaciones son las claves de una actividad que tiene como misión que los compradores descubran nuevas oportunidades y no sean engañados o estafados: *“Los usuarios de la LIGA conocen nuevas oportunidades y encuentran inspiración y nuevas ideas. Está concebida para empresarios, directivos, autónomos y profesionales que todavía se están formando. [...] sirve sobre todo para descubrir oportunidades de colaboración con facilidad, establecer contactos profesionales con martilleros judiciales, abrir nuevos mercados e iniciar cualquier tipo de relación de negocios, invertir exitosamente con información gratuita”*.

En tanto *“especialistas en remates judiciales, desalojos, concursos, quiebras, compraventa de inmuebles, permutas, alquileres, casas, departamentos, galpones, oficinas, etc.”* y *“lejos de artilugios y mentiras”* la LIGA fue según el sitio creada únicamente con el fin de entregar información gratuita sobre los remates judiciales.

Antes de continuar creemos necesario explicar algunos aspectos importantes respecto a cómo se llega efectivamente a un remate, qué procedimientos deben seguirse para que sea legítimo y qué actores están involucrados en tales instrucciones.

¿Qué son los remates judiciales?

Existen diversos tipos de remates así como una amplia gama de productos pasibles de ser subastados.

Los remates judiciales son aquellos que provienen de un litigio o proceso judicial. El proceso judicial está determinado por leyes, supone una secuencia de etapas que debe seguir toda autoridad pública para resolver un litigio entre una parte demandante y una demandada⁵.

En concreto, los remates judiciales son ventas forzosas de propiedades a través de una autoridad a causa del incumplimiento de una obligación. Es decir, son bienes que la Justicia ejecuta a quienes mantienen deudas ya sea con bancos, financieras, particulares o el propio Estado.

Todo remate judicial de la República Argentina es anunciado con anterioridad a través de *edictos judiciales* que se publican en Boletines Oficiales, diarios locales y colegios departamentales y pueden involucrar desde automóviles, maquinarias, yates, buques pesqueros, lotes, campos hasta casas, oficinas, locales y hoteles.

Los edictos judiciales son en todos los casos librados por el juzgado correspondiente y contienen información precisa sobre el bien a rematar, sus características, el monto de deuda que se le imputa, si existe base mínima de precio, la forma de pago y se establece

5

El proceso judicial consta de 5 etapas básicas:

1. Demanda: Una persona en razón del incumplimiento de una obligación por una segunda persona, el demandado, hace valer ante las autoridades judiciales el cumplimiento de la misma, la cual se presenta ante el Tribunal correspondiente quien designa un Juzgado que se ocupará del caso.

2. Notificación y Contestación de Demanda: En razón de la interposición de la Demanda, la autoridad notifica personalmente al demandado que existe una demanda en su contra, obligando a comparecer a juicio.

3. Ofrecimiento y Aportación de Pruebas: Hecho lo anterior y estableciendo en base a la demanda y a la contestación de la misma los alcances del litigio, se obliga a las partes a acreditar o desacreditar sus dichos a través de distintos medios de prueba.

4. Sentencia (Impugnación de Sentencia): Aportadas las pruebas, la autoridad resuelve a través de una sentencia que aprobará o desaprobará los dichos de las partes. Esta resolución puede ser llevada a una segunda Instancia a través del recurso de apelación para que ésta resuelva si la primera autoridad actuó acorde las leyes. De ésta segunda resolución, la parte afectada, como último medio de impugnación podrá acudir a las autoridades federales vía Amparo.

5. Ejecución de Sentencia: La ejecución de la sentencia y concretándonos al caso que nos ocupa, es la venta en Remate de los bienes que se encuentran en garantía, así como la escrituración y la entrega de la posesión del bien.

En razón de lo que nos interesa, el Remate Judicial se encuentra en la última etapa del proceso, que es la Ejecución de la Sentencia.

asimismo las distintas comisiones e impuestos que deberán abonarse y fecha y hora en que se llevará a cabo el remate.

Además de consultar el edicto, cualquier persona interesada en comprar por medio de subastas judiciales debe poder acceder al expediente judicial de dicho proceso. Los expedientes son públicos y en principio pueden ser solicitados al juzgado y secretaría correspondiente por cualquier persona con sólo mencionar la caratula del mismo (por ejemplo: “López, J. c/ Gómez, R. s/elec. hip.”). Deben leerse en el mostrador de la secretaría pudiendo ser exigida algún tipo de identificación en los casos en que el expediente sea “reservado”.

De acuerdo a la página web “Inforemate”⁶, sitio en el que se concentra la información referida los remates judiciales que se realizan en todo el país también es aconsejable visitar la propiedad en los días y horarios habilitados.

En efecto, en los propios edictos judiciales se señalan los días de exhibición del inmueble en la que el potencial comprador puede constatar el estado general de la propiedad así como evaluar la inversión adicional que quizá deba hacer para solventar las reparaciones del inmueble que fueran necesarias.

Ahora bien, como dijimos más arriba, los remates se realizan actualmente en la *Oficina de Subastas Judiciales*⁷ ubicada en el barrio porteño del Abasto.

Según el Artículo 1 del Reglamento para la Oficina de Subastas Judiciales⁸ en dicha oficina “*se llevan a cabo todas las subastas de inmuebles, muebles, derechos, acciones, valores mobiliarios y semovientes ordenadas por los señores magistrados a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*”.

⁶ <http://www.inforemate.com/>

⁷ Creada por Acordada 10/99 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y luego transferida al Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación por Acordada 23 del 14 de octubre de 2003.

⁸ El día 10 de marzo de 2005 el Consejo de la Magistratura aprueba el Reglamento para la Oficina de Subastas Judiciales mediante la Resolución 60/2005. En el plenario de discusión fueron actores centrales tanto la propia Corporación de Rematadores y Corredores Inmobiliarios mediante la presentación de su propio proyecto de reforma, como las Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Civil, en lo Comercial y en lo Civil y Comercial Federal que realizaron observaciones a la norma así como también representantes del Banco de la Ciudad de Buenos Aires que hicieron propuestas respecto al horario de funcionamiento propuesto por la Oficina.

El “Reglamento para la Oficina de Subastas Judiciales” constituyó un punto de inflexión en la dinámica de gestión de los remates judiciales de la ciudad. En efecto, la Oficina de Subastas Judiciales (en adelante OSJ) funcionó hasta el año 2010⁹ en la sede de la Corporación de Rematadores y Corredores Inmobiliarios ubicada en la Calle Tte. Gral. Juan D. Perón¹⁰.

La medida de intervención de la Corte Suprema en la OSJ encuentra su razón de ser en las múltiples irregularidades que involucraban las subastas realizadas en la Calle Perón.

El propio Reglamento para la OSJ en su artículo 5 reconoce la *“necesidad de aumentar la transparencia de las subastas judiciales y evitar entorpecimientos por parte de grupos de postores, limitando el accionar de la llamada ‘liga de compradores’, sin perjuicio de observar que la situación podría resultar sustancialmente mejorada si se dispusiera de una sede propia del Poder Judicial de la Nación, para llevar a cabo dichas subastas”*.

El 19 de abril de 2010, el presidente de la Corte Suprema Ricardo Lorenzetti inaugura el nuevo edificio donde funcionaría la Dirección de Subastas Judiciales ubicada en la Calle Jean Jaures¹¹.

⁹ Si bien en la Resolución 60/2005 se menciona la necesidad de una sede definitiva para la Oficina de Subastas Judiciales, es recién con la Resolución 540/2010 del día 23 de marzo de 2010 que se establece el inmueble de la Calle Jean Jaures 545 como sede oficial de la Dirección de Subastas Judiciales.

¹⁰ Mediante un convenio suscripto el 2 de junio del año 2000 entre el Administrador General de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Presidente de la Corporación de Rematadores y Corredores Inmobiliarios se dispuso que la OSJ funcionase desde la suscripción del convenio y hasta la habilitación en forma definitiva de la nueva sede en la Calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233.

¹¹ Es notable que la inauguración del edificio de la nueva sede se produjo en medio del escándalo que atravesó el remate judicial del Petit Hotel que perteneció a la funcionaria menemista María Julia Alsogaray. Con menos de media hora de puja la subasta se cerró en 3.680.000\$ que cubrían los 3.179.000 que Alsogaray debía devolver al Estado por enriquecimiento ilícito. La subasta fue ganada por Ricardo Lurje quién pertenecería a la LIGA y se sospecha que en caso de haber sido revendida, con una tasación oficial de 5.300.000\$, la diferencia obtenida por la reventa sería de más de 1,5 millón de pesos.

La lectura del informe de gestión de la Corte Suprema del año 2010¹² menciona la superioridad de las instalaciones respecto a la sede de la corporación de rematadores. Asimismo destaca la importancia de esta medida en relación a que a partir de ahora la totalidad del el arancel recaudado (0,25% del valor del bien) pase a integrar los recursos del Poder Judicial de la Nación. Antes, se advierte *“la mitad de lo recaudado se lo llevaba la Corporación “.*

Construido en dos plantas, en la parte superior del edificio se ubicó la Dirección de Notificaciones y en la planta baja la de Subastas Judiciales donde se distribuyen seis salas de remates y seis para la firma de boletos de compra-venta con el objetivo, según el Diario Clarín del día 24 de abril de 2010 de *“darle privacidad a la operación y alejar a los compradores del contacto con los integrantes de la LIGA, y de los clásicos ‘aprietes’ que ocurrían dentro y fuera de la vieja sala de remates”*¹³.

En este marco, se establece además que el director de la OSJ tendrá a su cargo la dirección del personal policial que *“colaborara en las medidas necesarias para el libre acceso de los que asistan a las subastas y asegurará su normal desarrollo. A este fin, el mencionado funcionario podrá hacer retirar a toda persona que no acate las disposiciones que surjan del presente reglamento, o a quien su proceder altere el necesario orden para el cumplimiento de estos actos (Artículo 12 del Reglamento)”*. Según este mismo artículo, el personal policial y el martillero actuante deberán prestarse colaboración recíproca.

La tarea del martillero público en remate judicial consiste en presentarse como auxiliar del juez e informar todas las cláusulas y condiciones legales de la venta judicial. En tal carácter ejerce una verdadera función pública.

Para ejercer la profesión de martillero, el funcionario en cuestión deberá inscribirse en la jurisdicción en la que vaya a ejercer su profesión y cumplir con las leyes que regulan su profesión¹⁴.

¹² <https://todosobrelacorte.files.wordpress.com/2011/02/informe-gestic3b3n-csjn-2010.pdf>

¹³ <http://edant.clarin.com/diario/2010/04/24/sociedad/s-02186864.htm>

¹⁴ En la Argentina, el desempeño de la profesión está regulada por las Leyes Nacionales 20.266 (1973) y 25.028 (1999).

La designación del martillero (realizada por sorteo) se produce a los efectos de que el acreedor (demandante) perciba de manera legal (por un intermedio del remate) la suma suficiente para cubrir en su totalidad o en parte la deuda que dio origen a la acción.

Se encargará asimismo de recepcionar todas las ofertas, las cuales deben ser expuestas a viva voz, en forma clara y precisa. Deberá exponer las características del bien a rematar y saldar cualquier tipo de inquietud que surja de parte de los interesados. A la tercera bajada del martillo se adjudica el bien al mejor postor.

El comprador, deberá abonar en el acto de la subasta una serie de gastos vinculados a la subasta propiamente dicha. Como mencionamos más arriba, en los edictos judiciales se explicitan las condiciones de venta: seña, comisión, impuestos y sellado. Esto lo define el juzgado correspondiente pero en general la seña ronda el 30%.

A ello debe sumarse un 3% de comisión para el martillero, el IVA sobre la comisión en caso que corresponda a la inscripción fiscal del rematador y el 0,25% del precio en concepto de costo de la sala de subastas, arancel que debe ser depositado por el martillero designado en la cuenta correspondiente al banco oficial en el local de la sede de la OSJ¹⁵.

La OSJ por su parte, una vez recibida la comunicación del juzgado que ordena el remate, libra un certificado (dentro de las 48hrs de recibida la notificación) para ser entregado al martillero interviniente en el que el Director de la oficina determina el turno para llevar adelante el acto¹⁶.

La asignación de salón y tiempo estimado queda a criterio exclusivo del director teniendo siempre en cuenta: las características del bien, el tribunal que interviene, el martillero designado y la cantidad de público interesado en la subasta.

La OSJ, tal como lo prevé su reglamento, deberá llevar un registro informatizado de todos los remates que se realicen¹⁷. Todas las subastas celebradas en la OSJ deberán además ser grabadas en su totalidad en cintas de video que deberán conservarse por un

¹⁵ Artículo 10 de la Resolución 60/2005 del Consejo de la Magistratura.

¹⁶ Artículo 5 y 6 del Reglamento para la Oficina de Subastas Judiciales.

¹⁷ Artículo 9 del Reglamento para la Oficina de Subastas Judiciales.

mínimo de tres meses desde la realización del remate, estando prohibido a los asistentes la filmación o grabación del acto o la utilización de teléfonos celulares.

Hasta aquí lo que podríamos entender como la *letra de la ley*. Nuestro trabajo de campo en la sede de la OSJ, en efecto, nos permitió acercarnos a la dinámica concreta que asumen los remates judiciales con la participación de la LIGA.

La información obtenida a partir de las entrevistas realizadas nos permitió en primer lugar aproximarnos a la forma organizativa que asume la LIGA, los códigos y reglas que dan sentido a su actividad, los modos en que llevan a la práctica la apropiación de las ganancias de cada remate que se realiza en la OSJ.

Asimismo, la visita y observaciones realizadas en el propio lugar en el que se realizan los remates y que la LIGA utiliza como base de sus operaciones¹⁸ posibilitó la identificación y comprensión de los modos concretos que esta organización crea y extiende una red económica delictiva que involucra a todo un conjunto de actores que por acción o simple omisión terminan siendo funcionales a dicha red.

¿Cómo actúa la LIGA en los remates judiciales?

El accionar de la L.I.G.A. comienza en la exhibición misma de la propiedad a rematar. Si el inmueble es una inversión interesante, se presentan en los días dispuestos oficialmente para que los interesados puedan conocer la propiedad que se remata. Allí proceden a identificar y conocer a sus potenciales clientes:

“Si vos vas a una exhibición como particular y no te conocen, se te van a acercar...uno por lo menos se te va a acercar...no te van a apurar entre todos pero uno por lo menos se te va a acercar. Están siempre. Vos vas a un remate y no te conoce alguien...y se te van a acercar y te van a decir, te dan una tarjetita, se presentan...” [...]Vos querés ir a ver un departamento, lo vas a ir a ver, se te va a acercar uno de la L.I.G.A. y te va a decir, te va a dar su tarjeta, se va a presentar, te va a preguntar más o menos cuánto es lo que querés pagar vos y ellos te van a decir cuánto es lo que en realidad más o menos te va a salir”

¹⁸ Cabe aclarar aquí que las observaciones incluyeron en una oportunidad la exhibición de un inmueble en los días previos a la subasta así como el remate propiamente dicho de esta propiedad.

El procedimiento continúa en la puerta del edificio de la *Dirección de Subastas Judiciales*. Tuvimos tres oportunidades de asistir a la realización de los remates. En la primera visita fuimos acompañadas por uno de nuestros informantes clave, quien es *cliente* de un miembro de la L.I.G.A.

Al llegar, nos encontramos con aproximadamente cincuenta personas, todos reunidos en pequeños grupos y a la espera en la puerta de la OSJ de la llegada de algún potencial comprador. Debido a las visitas posteriores que realizamos a la OSJ nos fue posible después reconocer más fácilmente a quienes conforman la L.I.G.A. por una serie de características: se encuentran con papeles en la mano, que suelen ser los edictos de las propiedades que se rematan en el día, una lapicera, una agenda y un teléfono celular en la mano y una actitud de vigilancia constante.

Una vez dentro de la oficina, fue necesario pasar por un control en el que un funcionario policial nos solicitó nuestro DNI y anotó nuestros datos en una planilla, mientras que a ninguna otra persona le fue solicitado ningún dato para ingresar.

Rápidamente, algunos integrantes de la LIGA se acercaron a preguntar cuál era el motivo de nuestra presencia allí. Tal como nos relata uno de nuestros entrevistados en ocasión de su visita a la OSJ:

“Llegamos a la mañana para ver un remate y hay grupitos de personas donde se conocen entre todos y el que llega y no lo conocen tratan de decir, señor, usted qué necesita...”.

Nuestro acompañante les informó que estábamos con uno de ellos de nombre Marcos¹⁹. Esta aclaración de parte de nuestro entrevistado nos despejó el camino para poder ingresar sin mayores inconvenientes, aunque esto no evitó la mirada inquisidora dentro de la sala de muchos que parecían ser parte de la L.I.G.A.

En la segunda oportunidad asistimos sin acompañante para experimentar qué sucedía al concurrir dos desconocidas. Luego de acreditarnos en el control policial de la entrada, decidimos acercarnos a una cartelera en la que constaba una lista con los remates del día y la sala en la que se realizaría cada uno.

¹⁹ Todos los nombres que aparezcan en esta investigación fueron modificados para preservar la identidad de los informantes e implicados.

Envueltas en una situación confusa, fuimos rodeadas en pocos segundos por dos hombres que se nos acercaron haciéndonos preguntas tales como cuál era la propiedad por la que asistíamos, cuánto estábamos dispuestas a pagarla y, una vez presentados como miembros de la L.I.G.A., la importancia de contratar sus servicios si queríamos hacer un buen negocio.

Uno de nuestros informantes nos señalaba:

“En la subasta vienen y te agarran...más o menos te dicen y cuando estas entrando...en la subasta podes entrar igual, de hecho podes entrar siempre y en la exhibición también porque aparte de que te apuran para que no te metas en el mercado, te ganan como cliente porque de ultima “no, tenés que transar conmigo si lo quieres comprar a este departamento”

Como dijimos anteriormente, la LIGA es una organización conformada por una cantidad siempre móvil de miembros. Los requisitos de ingreso al grupo en principio parecen simples: entablar buena relación con algún otro miembro de la LIGA, pero sobre todo, como nos advierte uno de nuestros entrevistados, lo importante y crucial es tener dinero y llevar clientes:

“la liga de acá, no es que alguien manda, es gente que conoce el sistema y vos te podes meter o no, siempre que tengas plata y clientes te podes meter y te dan un porcentaje de última, o te podes comprar cosas vos...”

Por otra parte, si bien es cierto que tanto la sigla de la organización como su página web señalan como “director” a “Augusto López” -que además firma al final de muchos apartados del sitio oficial como “Titular de L.I.G.A. Zona Sur”- cada grupo está abierto al ingreso de nuevos miembros y en ese sentido, la participación de cada uno no se define según el criterio de un único líder sino a partir del cumplimiento de dos requisitos básicos: contar con dinero suficiente y llevar clientes al grupo.

En efecto al consultar si existía alguna suerte de jefe de la LIGA que actuaba en los remates realizados en la OSJ uno de nuestros informantes nos decía:

“No, es cada uno...te pones a hablar con alguno y ya te tira la pro-forma para entrar a la liga...son reglas en el aire...es como trabajar en la AFIP...sabes que hay lugares que

no tenés que ir porque estos están del lado del gobierno...o en capital federal que hay lugares donde no se hacen inspecciones, es todo así...”

El hecho de que la LIGA no se defina por las directivas de un jefe viene dado no sólo por la permeabilidad del grupo a nuevos participantes sino también por la forma organizativa que asume. En efecto, según nuestros entrevistados, hay por lo menos una LIGA por ciudad. Así, encontramos que existe la LIGA de Mar del Plata, la LIGA de Capital, la LIGA que actúa en la Pcia. de Buenos Aires, etc.

Como vemos, no se trata de un grupo homogéneo. Y si bien todos los miembros se conocen entre sí, dentro del grupo mayor (que corresponde a cada zona o ciudad) se aglutinan diversos subgrupos, cada uno con sus clientes e intereses específicos y que, en ciertos casos, pueden incluso entrar en disputa y competir con otros grupos de otras provincias o ciudades.

El objetivo en todo caso es siempre el mismo: comprar una propiedad a bajo precio que después venderla más cara, apropiándose de la diferencia. Las miradas, los movimientos, las disputas y negociaciones, todo gira en la sala alrededor de obtener el menor precio por la mejor propiedad y cada grupo de la organización dirige su accionar hacia esta empresa en parte colectiva, en parte individual.

Cada miembro de la LIGA cuenta con su “cartera de clientes”: *“Ponéle, tal grupito tiene un cliente importante, tal otro grupo tiene a otro cliente importante pero entre ellos se conocen...”*

Es decir que cada grupo posee ya clientes, inversionistas interesados en la propiedad y a quienes van a representar en la subasta. También es posible que los interesados no sean inversionistas sino particulares que se acercan ingenuamente a la OSJ con la intención de comprar por sí mismos.

En este segundo caso *“se te va a acercar uno de la liga y te va a decir, te va a dar su tarjeta, se va a presentar, te va a preguntar más o menos cuánto es que lo quieres pagar vos y ellos te van a decir cuánto es lo que en realidad más o menos va a salir, entonces ellos van a ir al remate, ponéle que vos estás de acuerdo con él entonces vas a estar al lado de él...también podés ir al remate por tu cuenta pero como no te conocen y no estás arreglado...en realidad no dejan que se filtre nada por más que le salga más*

plata. Así, tratan de cerrar el mercado...se van a meter siempre porque es mucha la gente la que está ahí entonces ponen gaita entre todos y se van quedando con las propiedades”.

Vemos de esta manera como a partir de la intermediación en los procesos de compra, la LIGA se apodera de las ganancias que obtiene a partir de la reventa de las propiedades, poniendo de esta manera en evidencia la trama social que es necesaria para llevar adelante empresas delictivas dedicadas a negocios ilegales.

Reflexiones finales

Vimos a lo largo del trabajo que el accionar de los miembros de la L.I.G.A. opera capturando el espacio de las subastas judiciales que se realizan en la Oficina de Subastas Judiciales, un ámbito de dependencia pública que responde directamente a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Las actividades desarrolladas por la L.I.G.A. ocurren en efecto, en una sede del poder judicial, situación de la que no son ni pueden permanecer ajenos ni jueces, ni policías, ni martilleros públicos así como tampoco quién preside la Dirección de Subastas Judiciales.

La captura de este espacio, tan redituable por otro lado, nos permitió aproximarnos a las diversas ilegalidades económicas que se despliegan en este escenario y operan sin ningún tipo de regulación.

La importancia de echar luz sobre la existencia y modo de funcionamiento de la L.I.G.A. en tanto organización dedicada al desarrollo de operaciones ilegales que tienen como finalidad apropiarse de los amplios márgenes de ganancia producidos por la compra de propiedades a través de la modalidad de las subastas, creemos pone de relieve el papel de las diversas ilegalidades y/o delitos en el mantenimiento y reproducción de un orden social desigual.

Tal como afirma Pegoraro (2005) el orden social se reproduce *delictualmente* por medio de una amplia red de ilegalidades que de manera continua, planificada y racionalizada actúa eludiendo leyes y controles, y utilizando las estructuras de poder estatales como sustento material y simbólico de su actividad.

Nuestro principal aporte creemos fue en este marco, identificar y reconstruir la amplia red de relaciones y actores que precisa una organización delictiva como la LIGA para funcionar y lograr su inmunidad social e impunidad penal.

BIBLIOGRAFÍA

- ♣ Durkheim, Emile (2008), La división del trabajo social, Editorial Gorla
- ♣ Foucault, Michel (1993), “Entrevista sobre la prisión: el libro y su método” en Microfísica del Poder, Madrid, Ediciones La Piqueta.
- ♣ Geertz, Clifford (1992), “La interpretación de las culturas”, Barcelona, Editorial Gedisa
- ♣ Hammersley, Martyn y Atkinson, Paul (1994), “Etnografía, métodos de investigación”, Buenos Aires, Paidós.
- ♣ Hellman, Joel y Kaufmann, Daniel (2001), “La captura del Estado en las economías en transición”, Finanzas y Desarrollo, Vol. 38, núm. 3, pp. 31-35, disponible en: <http://www.imf.org/external/pubs/ft/fandd/spa/2001/09/index.htm>
- ♣ Pegoraro, Juan S. (2004) “El lazo social del delito y su relación con los poderes ocultos”, Revista de Ciencias Sociales, “Delito y Sociedad”, año 13, número 20.
- ♣ _____(1999) “La corrupción como cuestión social y como cuestión penal”, Revista de Ciencias Sociales, “Delito y Sociedad, número 13.
- ♣ _____(2003) La trama social de las ilegalidades como lazo social” (Instituto de Investigaciones Gino Germani -UBA) Delito y Sociedad N° 22. Revista de la Facultad de Ciencias Sociales –Universidad de Buenos Aires.
- ♣ Maria Mercedes De Virgilio y Maria Carla Rodriguez, “Buenos Aires una ciudad sin techo”, Voces en el Fénix n°22.

Otras fuentes consultadas:

www.liga.com.ar

www.inforemate.com

<http://www.csjn.gov.ar/subastas.html>

<http://www.csjn.gov.ar/data/reglamentosj.pdf>

<http://www.cucicba.com.ar/institucional.asp>

<http://dr-gustavo-aramburu.blogspot.com.ar/2010/07/remates-judiciales-la-liga.html>

<https://todosobrelacorte.files.wordpress.com/2011/02/informe-gestic3b3n-csjn-2010.pdf>